

320

TDOC	/sin identificar/	
REMI	Dirección de Drogas	DD
DEST	/sin destinatario/	
UBIC	Ministerio Público MP	FECHA:2006
TITL	Incautación de un mil trescientos treinta (1.330) kilos de presunta cocaína en un contenedor en el Puerto de La Guaira.	

FRAGMENTO

“Fecha de inicio: 21-6-2006.

Fiscales del Ministerio Público comisionados: 58° a Nivel Nacional con Competencia Plena, 6° de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas y 11° de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre.

Situación actual: En fecha 22-6-2006, a través de procedimiento efectuado por funcionarios adscritos al Destacamento 58 de la Guardia Nacional, fue localizado en el Depósito de Manchester, en el Puerto de La Guaira, la cantidad de mil (1000) cuñetes de pintura de la marca VP. En ciento treinta y seis (136) de los cuñetes, se incautó la cantidad de mil doscientos ocho (1.208) panelas con un peso aproximado de mil trescientos treinta (1.330) kilos de presunta cocaína que iban a ser exportados hacia la ciudad de Vera Cruz, México.

A través de las investigaciones realizadas se localizó la fábrica que le vendió al ciudadano Carlos Castillo, propietario de la empresa Costa del Mar, la cantidad de mil doscientos (1.200) cuñetes de pintura, se determinó igualmente que dicho ciudadano intentó adquirir 200 cuñetes adicionales.

Asimismo, se practicó allanamiento en la oficina de dichos ciudadanos, encontrándole documentos relevantes y un CPU, al cual se le ordenó la práctica de análisis de la información contenida y experticia de reconocimiento legal.

En fecha 25-6-2006, se practicó un allanamiento en una vivienda en la carretera Cumaná Carúpano, Sector Girintal, propiedad de Fernando Córdova, en el mismo se encontraron dos (2) galones de pinturas con características similares a los ubicados en el procedimiento en Vargas.

En fecha 25-6-2006, se practicó allanamiento en un galpón en el sector Los Tres Picos de la ciudad de Cumaná, Estado Sucre, localizándose dos cuñetes de pintura, pertenecientes al ciudadano Carlos Castillo, el cual contaba con una extensión de tierra aproximadamente de 10 metros cuadrados, pudiendo determinarse que la tierra había sido recientemente removida y en la misma se encontraba vertida pintura, por lo cual se solicitó la correspondiente experticia.

En fecha 26-6-2006, el Fiscal 6° del Estado Vargas, interpuso escrito ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Vargas, en donde se solicitó la aprehensión del ciudadano Carlos Castillo, por el presunto delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes.

Igualmente, se practicó allanamiento en una casa de campo perteneciente a Fernando Luis Córdova, en la que se localizó dos (2) portes de armas de fuego conjuntamente con tres (3) municiones de diferentes calibres, los cuales presuntamente guardan relación con el ciudadano Carlos Castillo, no logrando determinarse con exactitud hasta la presente fecha.

El ciudadano Fernando Luis Córdova fue presentado por la presunta comisión del

delito de ocultamiento de arma de fuego, previsto en los artículos 276 y 277 del Código Penal, por el Fiscal 7° del Ministerio Público del Estado Sucre ante el Juez 5° de Control de esa Circunscripción Judicial, quien fue recusado por el defensor del imputado y en consecuencia la causa fue remitida al Juzgado 6° de Control de la misma Circunscripción Judicial, en donde se celebró la audiencia de presentación del imputado Fernando Luis Córdova, acordando que la investigación se ventile por la vía del procedimiento ordinario, acogió la precalificación fiscal e impuso al imputado de la medida cautelar sustitutiva de libertad prevista en el artículo 256 ordinal 8° del Código Orgánico Procesal Penal. En fecha 30-6-2006, se practicó allanamiento a un galpón en el sector La Ponderosa en el Estado Anzoátegui, en el mismo se logró incautar cuñetes de pintura con similares características a los del Estado Vargas, y rollos de plástico tipo envoplast, con los que se empaican las panelas.

En fecha 7-7-2006, fue presentado el ciudadano Carlos Castillo, ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Vargas, por los Fiscales del Ministerio Público 58° Nivel Nacional con Competencia Plena y 6° del Estado Vargas, a quien el tribunal le decreta medida preventiva privativa de libertad, por la comisión del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, previsto y sancionado en el encabezamiento del artículo 31 de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

En fecha 21-8-2006, los fiscales del Ministerio Público, presentan escrito de acusación en contra del referido ciudadano.

El ciudadano Ramón Martínez Abdenur, Gobernador del Estado Sucre, mediante comunicación N° 0350 de fecha 1 de septiembre de 2006, solicita al Ministerio Público, la custodia y adjudicación de locales y equipos, en la causa donde aparece mencionado el imputado Carlos Castillo, cuyo procedimiento penal, que se le sigue por la comisión del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, previsto y sancionado en el encabezamiento del artículo 31 de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

El Fiscal 6° de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas, en fecha 29-9-2006, solicitó ante el Juzgado Quinto en Funciones de Control de esa Circunscripción, la adjudicación a esa Entidad Federal de los bienes inmuebles, así como equipos de metal mecánica, herrería y carpintería, con ocasión al programa de "Desarme por Alimentación y Ocupación", dirigido a la recuperación de jóvenes fármaco dependientes y el área delictiva.

En fecha 16-11-2006, se llevó a cabo la audiencia preliminar, por ante el Juzgado Quinto de Control de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas, a cargo de la Juez Yarlenis Martín, acto en el cual el Juzgado, admitió en todas y cada una de sus partes el escrito acusatorio presentado por la Vindicta Pública, acordando mantener la medida privativa de libertad en contra del precitado ciudadano y el pase a juicio oral y le asignó a la Gobernación del Estado Sucre, un bien inmueble propiedad del acusado constituido por un galpón, ubicado en el sector Mariología -Tres Picos-, Jurisdicción de la Parroquia Altagracia, ubicado en Cumaná, Estado Sucre, de conformidad con el artículo 67 de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas".

Disposiciones legales contenidas en el documento:

CP art:276
CP art:277
COPP art:256-8
LOTICSEP art:31
LOTICSEP art:67

DESC **ALLANAMIENTO**
DESC **DROGAS**
DESC **FUERZA ARMADA**
DESC **INCAUTACION**
DESC **MEXICO**
DESC **PRIVACION JUDICIAL PREVENTIVA DE LIBERTAD**
DESC **PRUEBA PERICIAL**
DESC **ESTADO SUCRE**

FUEN Venezuela. Ministerio Público
FUEN Informe FGR, 2006, T.II., pp.426-427.